

INFORME DE COMISIÓN



ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE PROCESOS INDUSTRIALES
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 30 de octubre del 2018

LUGAR: Minatitlán, Veracruz

PERIODO: 24 al 26 de octubre del 2018

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Dar cumplimiento al la **Orden de verificación No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OV/AMB/00031-2018**, de fecha 24 de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el M. en I. José Luis González González, Titular de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, para la verificación de avance de las medidas de seguridad establecidas mediante acta circunstanciada número **ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00030-2018**, elaborada el diez de octubre del presente año; así como las medidas de urgente aplicación establecida mediante acuerdo **ASEA/USIVI/DGSIVPI/AC/AMB/00144-2018**, de fecha quince de octubre del año en curso.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se realizó la supervisión en el avance de las medidas de seguridad impuestas por esta Agencia mediante acta circunstanciada número **ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00030-2018**, elaborada el diez de octubre del presente año; así como las medidas de urgente aplicación establecida mediante acuerdo **ASEA/USIVI/DGSIVPI/AC/AMB/00144-2018**, de fecha quince de octubre del año en curso, se realizó recorrido en área afectada constatando el avance a dichas medidas.

CONCLUSIONES:

Se logró el objetivo de la diligencia, en razón de que se agotó el objeto de la Orden de verificación No. **ASEA/USIVI/DGSIVPI/OV/AMB/00031-2018**.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

- Posicionamiento de la ASEA como único organismo descentralizado regulador del sector hidrocarburos.
- Cumplimiento a la normatividad interna de la ASEA Referente a Seguridad Operativa y Seguridad Industrial.

ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO GARCÍA OLGUÍN

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros